JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00344

En atención al escrito presentado por los demandados y coadyuvado por el apoderado de la parte actora, visible a folios 70 y 71, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión de este proceso hasta el 31 de diciembre de 2020.

Vencido el referido lapso, ingrese el expediente al Despacho para seguir con el trámite pertinente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

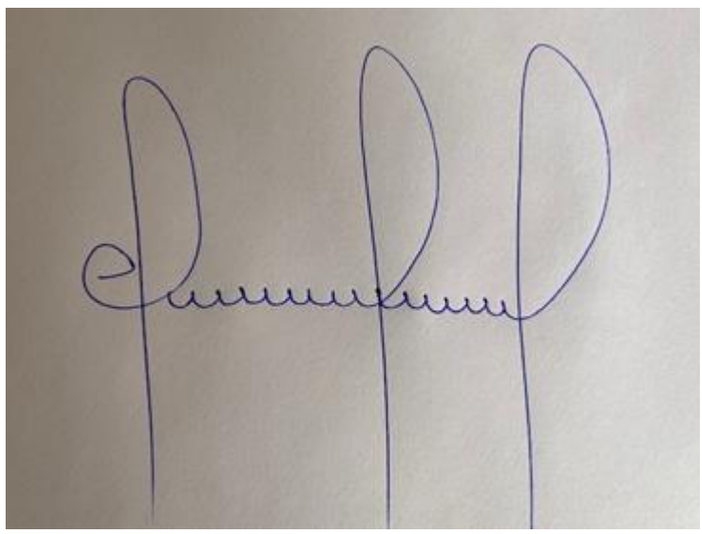

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.68
Fijado el 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.